

GOLOSINAS DE OTROS TIEMPOS

CONFITERIA MEXICANA DEL AÑO DE 1617.

Nota Introdutoria.

En las Actas de Cabildo de la Ciudad de México hay curiosos testimonios de la gastronomía de la gente de otras centurias y muy particularmente de la afición a las golosinas. En las diversas fiestas con que se divertían nuestros antepasados en la capital del virreinato, se hacía gala de esplendor que rayaba en derroche que desequilibraba presupuestos generosos.

Una de esas fiestas, la de San Hipólito, en que se hacía el célebre Paseo del Pendón, el 13 de agosto de cada año, para celebrar la caída de Tenochtitlán, en la Sala del Cabildo de las Casas de la Ciudad, había convite en que el apetito de los criollos se hartaba hasta no poder más.

Testimonio de ello es lo que nos refieren los párrafos que se consignaron en el acta capitular del 13 de octubre de 1617, año en que se pospuso esa festividad de San Hipólito a causa de los torrenciales aguaceros que se precipitaron sobre la ciudad durante los meses de julio y agosto. Toda la confitería se perdió y quedaron frustrados no pocos paladares ansiosos de tanta ambrosía.

J. Ignacio Rubio Mañé.

INFORME Y PROPOSICION DEL REGIDOR DE LA CIUDAD
DE MEXICO, ALVARO DE CASTRILLO, ACERCA DE LA
COLACION PARA LA FIESTA DE SAN HIPOLITO.
AÑO DE 1617.

"El Regidor Alvaro de Castrillo dijo: que habiéndose ordenado por V. S. en el Cabildo de veintisiete de julio se hiciesen fiestas de toros y juego de cañas para la celebridad de San Hipólito, se me ordenó y encargó a mí el aderezo de la Sala del Cabildo, balcón y corredor, para que pudiesen asistir Sus Excelencias y Real Audiencia y Cabildo Eclesiástico, y se diese la colación en otras semejantes ocasiones se ha dado, para cuyo efecto y prevenir todo lo necesario se me diese la cantidad de pesos que constase haberse dado a otros comisarios, y es así que cumpliendo con todo cuidado y puntualidad lo que se me encargó, habiéndome dado el Mayordomo Juan Ramírez Cartagena setecientos pesos en reales, previne y compré la dicha colación así de los Conventos de Monjas que con más curiosidad suelen hacerla, como del confitero Gerónimo Enríquez que se aventajó en ella; y la mayor parte della la puse en setenta y dos grandes fuentes, reservando para en salvillas cantidad suficiente de pastillas ricas de olor y pomos de aguas para el primero día de las fiestas; y guardando también para el segundo, de que hice demostración; habiendo traído las dichas fuentes a la Sala del Cabildo, aderezadas y compuestas de la mejor y más rica colación, como la vido lunes cuatro de septiembre deste año el Señor Corregidor don Alonso Tello de Guzmán y otros muchos caballeros de este Cabildo y fuera de él, y el Señor Corregidor dijo que por ser el tiempo de tantas aguas había S. E. orde-

nado se quedasen las fiestas para doce del dicho mes de septiembre; y así se tuvo la colación cubierta en la dicha sala con papeles y paños hasta aquel día señalado para las fiestas; en este Cabildo el Señor Corregidor dijo: que por no haber cesado las aguas, se dejaban las fiestas para después de venida la flota y despachado el navío de aviso.

"Y en el dicho Cabildo propuse luego se tratase y resolviese lo que se hubiese de hacer de la dicha colación, por el riesgo que corría de perderse toda, y se ordenó que la guardase; como se hizo, descomponiendo las fuentes que se volvieron a quienes las habían prestado, volviendo la dicha colación a mi casa en cajones y castillos y tompeates, como hoy se está; por lo cual y por haberse endurecido la colación de pasta y cubiertos y alcorzados de suerte que está como piedra y mucha della revenida y desdorada del tiempo de aguas que ha precedido; y para que en todo acaecimiento V. S. tenga noticia de ello, y disponga lo que convenga, y tenga el descargo conveniente; a V. S. suplico mande declarar ante todas cosas haber yo cumplido y satisfecho con lo que fue a mi cargo; y con esta cuenta que presento, con el juramento necesario, de lo que se ha gastado en lo referido, y asimismo se ordene y disponga lo que de la dicha colación se hubiese de hacer, y sobre todo pido justicia y lo que más me convenga. Alvaro de Castrillo.

"Memoria de lo que se ha gastado en el aderezo de la sala y balcones del Cabildo de esta ciudad, y en las colaciones y otras cosas tocantes a las fiestas de este año de 1617.

"Primeramente se compraron diez y siete arrobas de confitería que llaman de mano, con mazapanes de almendra, de acitrón y pera, y naranja y calabaza cubierta, y otras cosas curiosas y doradas, concertada toda a catorce pesos arroba, que monta doscientos treinta y ocho pesos, que dio carta de pago.

"Item, se compraron en el Monasterio de Santa Catalina de Sena tres arrobas de colación muy curiosa y costosa, con

doce docenas de pastillas de boca muy doradas y olorosas, todo en sesenta y cinco pesos.

"Item, en el Monasterio de Regina Celi se hicieron seis arrobas de la misma colación, muy curiosa, de diferentes géneros, con cantidad de las dichas pastillas de olor, costó todo ciento y veinte pesos.

"Item, se hicieron en el Convento de San Gerónimo mil piezas de fruta de horno y una arroba de orejones de durazno, veinte docenas de dichas pastillas ricas, costó todo ochenta y seis pesos, y cinco cuartillos de agua.

"Dos pomillos de plata, dorados, a once pesos.

"Quatro docenas de Brisiquirios (sic) de vidrio, dorados, costaron diez y seis pesos y seis tomines.

"De veinte hachas de cera blanca y diez y ocho bujías, costó todo ochenta y cinco pesos y dos tomines.

"De gastos menudos en los hombres que aderezaron y guardaron la sala en veinte y un días que se ocuparon y se les dio de comer, monta setenta y seis pesos.

"Y todo ello monta setecientos y diez y nueve pesos.

"Y vista la dicha proposición, fue acordado de conformidad que por quanto consta por evidencia el daño que ha recibido la colación por haberse dilatado las fiestas que se habían de hacer el mes pasado de agosto, que por la continuación de las aguas se suspendieron para los fines de octubre, y de servirla como ella está resultan inconvenientes y caer en falta esta ciudad, acuerda y ordena que para quando se hubieren de hacer las dichas fiestas acordadas, se sirva la dicha colación que está en poder de dicho Alvaro de Castrillo, el qual compre otros doscientos pesos de nueva colación para que se reforme la dañada, los quales le dé el Mayordomo desta ciudad a cuenta destes gastos, y si no los hubiere sea de Propios y los entregue al dicho Señor Regidor y con su carta de pago serán bien dados".

Actas de Cabildo.

Libro XXI, pp. 268-70.